

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 3.627/2023

SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS

De conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a publicar el siguiente acuerdo:

“RESOLUCIÓN
GEX 1166/2023

Delegación de atribuciones de Alcaldía por ausencia del Alcalde.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento físico que le imposibilite a éste para ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Visto que durante el periodo vacacional desde el 21 de agosto hasta el 5 de septiembre, ambos inclusive, el Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funciona-

miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF),

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en doña Susana Ruiz García, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía a excepción de la firma en entidades bancarias, en los términos del artículo 23.3 de la LBRL durante el periodo vacacional del Alcalde comprendido entre el 21 de agosto hasta 5 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá, para su eficacia, la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Zuheros, 8 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Manuel Poyato Cuenca.